



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1265

Radicado: 631304003001-2020-00263-00

En atención a la solicitud vista al número 117 del expediente, por ser improcedente no se atenderá positivamente puesto que excede los poderes del juez (art. 43 C.G.P.); además, como el Gobierno Nacional terminó el asilamiento obligatorio por Covid 19 por lo que no existe restricción vigente para el ejercicio de nuestras funciones se **REQUIERE** al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense – GRCIF del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que, vía correo, nos remita la documentación que tiene en su poder, relacionada con el proceso 6313040030012020-00263-00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a0afb997c020776238737b91880e841e816aa48dd8ec4ff9d85f15604bdbed**

Documento generado en 11/01/2023 11:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>